

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso (Ciudad Real), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Clemente (Cuenca), con funciones compartidas de Registro Civil.

#### Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafranca del Penedes (Barcelona), con competencia en violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Feliu de Guíxols (Gerona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vielha e Mijarán (Lérida).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Tremp (Lérida).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta (Tarragona), con competencia en violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa (Tarragona).

#### Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Novelda (Alicante), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carlet (Valencia), con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carlet (Valencia), con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Catarroja (Valencia), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

#### Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almodovar (Badajoz), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Herrera del Duque (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Valencia de Alcántara (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zafra (Badajoz), con funciones compartidas de Registro Civil.

#### Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marín (Pontevedra), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puentearas (Pontevedra), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Corcubión (La Coruña) con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ribeira (La Coruña), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Chantada (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fonsagrada (Lugo).

#### Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Totana (Murcia), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Javier (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier (Murcia), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

#### País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gernika-Lumo (Vizcaya), con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Irún (Guipúzcoa), con competencia en violencia sobre la mujer.

Los Jueces cesarán en sus actuales destinos al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

### 628

*ACUERDO de 10 de enero de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo a doña Marta Bo Jané.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3, 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de enero de 2006, ha acordado declarar a doña Marta Bo Jané, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) en excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo, en primera anualidad, desde el día 2 de enero de 2006 con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos.

Madrid, 10 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## UNIVERSIDADES

### 629

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Marta Benito Capa Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de 8 de septiembre de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 2005), para la provisión de la plaza número 4 de Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento «Edafología y Química Agrícola», y una vez acreditados por el concursante propuesto que reúne los requisitos del artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y según lo indicado en la base 8.4 de la Resolución Rectoral de 25 de enero de 2005,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, nombrar a doña Marta Benito Capa Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Edafología y Química Agrícola», en el Departamento de Edafología de la Universidad Politécnica de Madrid, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, con efectos de la correspondiente toma de posesión.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, el interesado dispondrá del plazo máximo de veinte días para tomar posesión de su plaza.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Rector, Javier Uceda Antolín.